



SECRETARÍA GENERAL

**ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidentencia num. 464/2026, de fecha 16/03/2026, se han aprobado las Bases reguladoras y Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Persona Trabajadora Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, Subgrupo A2, Escala Administración especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio.

A continuación se inserta texto íntegro de las mismas:

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONA TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2022. (APROBADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022. BOP NUM. 300, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2023).**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de UNA (1) plaza de Persona Trabajadora Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, incluida en las Oferta Pública de Empleo de 2022, correspondiente al turno libre.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el artículo 20.Tres.3.b) de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

La plaza convocada corresponden al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio y Clase Trabajador/a Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

**TERCERA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	1/19





Par a poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo y escala de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación de Trabajo Social o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión según normativa.

En todo caso la equivalencia con titulaciones anteriores deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

- f) Haber abonado la tasa de examen correspondiente antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla el 27 de diciembre de 2023, y publicada en el BOP núm. 297, de 27 de diciembre de 2023.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes de admisión en el proceso de selección se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento según Modelo (Anexo I), y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público) en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.- Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia simple del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia simple del título/certificado de la titulación exigida.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	2/19





- Documentación justificativa de los méritos alegados, clasificados según el orden establecido en Anexo III. (Copia simple).

4.3.- Junto la solicitud, deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cuantía de veinte euros (20,00€), cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria: Caja Rural del Sur, cuenta corriente ES85-3187-0213-0310-9278-2026, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Serán aplicables las exenciones y bonificaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artº 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

4.5.- El abono de las tasas de los derechos de examen deberán hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes; en caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. El Anuncio de dicha resolución se publicará en la sede electrónica municipal (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público), señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones que se presenten con la aprobación de la lista definitiva.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Esta resolución será, igualmente, objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público).

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una persona Presidenta, cuatro Vocales y una persona Secretaria. Presidenta: A designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Secretaria: La persona titular de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, las personas funcionarias interinas y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Las personas vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	3/19





6.4.- Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personas asesoras técnicas, con voz y sin voto, las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la persona Presidenta, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

**SÉPTIMA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN LIBRE**

7.1.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

**OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

**8.1.- Primera fase: Oposición.**

En la fase de oposición las personas aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Constará a su vez de dos partes:

**Primera Parte:** Contestación por escrito de un cuestionario de sesenta preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas, penalizando una respuesta correcta por cada tres incorrectas. Las preguntas serán propuestas por el Tribunal respecto a cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria.

**Segunda Parte:** La segunda parte de esta prueba, consistirá en la resolución de un caso práctico tipo test con 30 preguntas, más seis de reserva, con cuatro respuestas alternativas, penalizando una respuesta correcta por cada tres incorrectas. Cuyo contenido estará igualmente relacionado con el temario. No será posible llevar normativa para la realización de los ejercicios.

La realización de ambas pruebas se realizará en un único acto, entregándose simultáneamente el test junto con el supuesto práctico, disponiendo las personas aspirantes de un total de tres horas para la

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Página	4/19





ejecución de las mismas. Ambas partes, test y caso práctico, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tipo test y otros 5 en la resolución del supuesto práctico. La no superación del tipo test, supondrá la no corrección del supuesto práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos.

En el caso de empate en la calificación final entre aspirantes, éste se resolverá conforme al siguiente orden de relación:

- En primer lugar, se atenderá a la puntuación en el cuestionario de sesenta preguntas tipo test,
- En segundo lugar, se atenderá al número de preguntas acertadas, sin considerar, a estos efectos, las preguntas en blanco o erróneas.
- Y en tercer lugar, tendrá prioridad el que tenga el menor número de errores.

Las pruebas de esta primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2.- Segunda fase: Concurso.

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo III de estas bases reguladoras.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

**La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores.**

#### NOVENA. – DESARROLLO Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

**9.1.-** Celebradas las pruebas de la Fase de Oposición, el Tribunal aprobará el listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público).

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días desde la publicación para formular alegaciones o reclamaciones al Acuerdo del Tribunal calificador.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la Fase de Oposición, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público).

**9.2.-** Realizada la valoración de méritos, El Tribunal Calificador aprobará el listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	5/19





Cuervo de Sevilla. (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público).

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables desde la publicación para formular alegaciones o reclamaciones al Acuerdo sobre méritos del Tribunal calificador.

**9.3.-** El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Listado de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la Fase de Concurso, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. (<https://sedecuervo.dipusevilla.es/> en apartado Recursos humanos/ oferta empleo público).

**9.4.-** La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En el caso de que alguna persona aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

**9.5.-** En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.
- 2º. Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.
- 3º. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "U", de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.**

**10.1.-** Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal determinará las calificaciones definitivas de las personas aspirantes y propondrá el nombramiento de aquella que haya superado las fases de oposición y concurso con mayor puntuación.

**10.2.-** Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera a un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o contratación o de su toma de posesión o incorporación al puesto de trabajo, respectivamente, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o formalización del contrato.

**10.3.-** La persona aspirante propuesta acreditará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publique la lista de personas aprobadas en la Sede Electrónica, las condiciones de

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	6/19





capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. **Los referidos a titulación y méritos alegados que en el momento de la solicitud se aportaron mediante copia simple, deberán ahora presentarse en original o copia compulsada.**

Aquellas que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las que tuvieren la condición de personal funcionario estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar personal funcionario a la persona aspirante propuesta en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo establecido legalmente.

**El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Empleo) donde figurarán las personas aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición y no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza, conforme a lo que establezca la normativa aplicable al efecto.**

#### UNDÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO

##### 11.1.- Formación de la Bolsa de Empleo.

Las personas aspirantes que, habiendo aprobado las pruebas de la Fase de Valoración de conocimiento y capacidades, no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte una Bolsa de Empleo, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir en caso necesario cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (analogía).

La relación de las personas aspirantes que formen parte de la bolsa de empleo se hará pública en el sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

##### 11.2.- Ámbito temporal y personal de la Bolsa de Empleo.

La Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2028**.

En el supuesto de que, finalizado el plazo anterior, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo.

##### 11.3.- Régimen jurídico y retribuciones.

El régimen jurídico aplicable a las personas integrantes de esta Bolsa de Empleo será el establecido para el personal funcionario interino en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa que resultare de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Página	7/19





Su régimen retributivo se ajustará a lo establecido en el vigente Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de el Cuervo de Sevilla.

**11.4.- Régimen de funcionamiento.**

1. Los nombramientos de personal funcionario interino se realizarán por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.
2. El orden de las personas candidatas en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.
3. Dado el carácter urgente de estas contrataciones, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán el Departamento de Personal del Ayuntamiento mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Las propias personas candidatas serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Departamento de Personal del Ayuntamiento. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.
4. Si no se lograre contactar con las personas candidatas, una vez realizados dos intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (teléfono, correo electrónico, fax, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los dos intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a las siguientes personas aspirantes por orden de lista. Todas aquellas personas aspirantes que no hubieran sido localizadas podrán ponerse en situación de disponibles mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la fecha en que se le realizó el primer llamamiento.
5. Las personas aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.
6. Aquellas personas integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por **causas debidamente justificadas**, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:
  - Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	8/19





- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
7. En caso de renuncia de la persona aspirante a la propuesta de contratación sin causa justificada permanecerán en el mismo puesto de la bolsa de empleo pero no volverán a ser llamadas hasta que la Bolsa de Empleo rote de nuevo y llegue al puesto en que se encontraba dicha aspirante.

**DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por el Ayuntamiento. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

**DECIMOTERCERA.- RECURSOS.**

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Página	9/19





**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONA TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2022. (APROBADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022. BOP NUM. 300, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2023).**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCION			CP
		LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRONICO	
PLAZA		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACION	
Persona Trabajadora Social		<ul style="list-style-type: none"> <li>NOTIFICACION ELECTRONICA</li> </ul>	

**EXPONE:**

PRIMERO. Que tiene conocimiento de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de UNA PLAZA de PERSONA TRABAJADORA SOCIAL, conforme a las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes; que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y que no ha sido condenada por delito doloso, ni separada del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar este procedimiento de selección, teniendo la persona firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados fichero, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

QUINTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	10/19





- Copia simple del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia simple del título/certificado de la titulación exigida.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, clasificados según el orden establecido en las Bases de la Convocatoria. (Copia simple).
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa, o de su exención o bonificación.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En El Cuervo de Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA**

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	11/19



**ANEXO II: PROGRAMA****BLOQUE I. PARTE GENERAL.**

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	12/19





naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 19 a 24).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Tema 13.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWMK	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWMK	Página	13/19





Tema 16.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

**BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y de servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 2.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y funciones.

Tema 3.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.

Tema 4.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 5.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional. Organización de los servicios sociales comunitarios en el Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 6.- Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

Tema 7.- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención. El concepto de Calidad en los Servicios Sociales. Manual de Estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.

Tema 8.- Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

Tema 9.- Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social.

Tema 10.- La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 11.- Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa. Implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión al profesorado o personal no docente y sobre identidad de género. Comisión de Absentismo Escolar.

Tema 12.- Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.

Tema 13.- Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los Centros residenciales. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social en entornos institucionalizadores.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	14/19





Tema 14.- La Atención socio-sanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.

Tema 15.- El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 16.- Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filio parental. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en valores.

Tema 17.- Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

Tema 18.- Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.

Tema 19.- La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.

Tema 20.- La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones generales. Plan de Inclusión sociolaboral. Procedimiento. Ámbito competencial.

Tema 21.- La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas. El sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucios.

Tema 22.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos Generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Tema 23.- El procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistemática para la revisión del PIA.

Tema 24.- Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos vinculados al Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia. El Servicio de Ayuda a Domicilio: regulación autonómica.

Tema 25.- La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

Tema 26.- La familia (II). Legislación y marco institucional. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias. Ámbito europeo, estatal y autonómico.

Tema 27.- Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	15/19





- Tema 28.- Infancia y Adolescencia (I). Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 29.- Infancia y Adolescencia (II). Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
- Tema 30.- Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.
- Tema 31.- Políticas de género. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta. Discriminación Salarial.
- Tema 32.- Prevención de la violencia de género. Coordinación interinstitucional contra la violencia de género. Observatorio de la Violencia de Género. La red de Centros Integrales de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tema 33.- Instituto Andaluz de la Mujer. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres. Presupuestos con perspectiva de género. Informe de Evaluación de Impacto de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Competencias de Igualdad en la Administración Local. Planes Locales de Igualdad. Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Tema 34.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.
- Tema 35.- Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
- Tema 36.- Prestaciones Garantizadas y Condicionadas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Tema 37.- Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
- Tema 38.- Personas mayores (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.
- Tema 39.- Minorías étnicas (I). Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador social en la atención a las minorías.
- Tema 40.- Minorías étnicas (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.
- Tema 41.- Movimientos migratorios. (I) Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área.
- Tema 42.- Movimientos Migratorios. (II) Legislación estatal y autonómica. Políticas migratorias en Europa. Situación actual. Papel de la iniciativa social. Recursos e integración multicultural.
- Tema 43.- Drogas y otras adicciones (I). Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZQLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZQLQNVBEYDWKM	Página	16/19





Tema 44.- Drogas y otras adicciones (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales. Recursos del Ayuntamiento de Sevilla para la prevención y tratamiento de las drogodependencias.”

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	17/19





**ANEXO III: FASE DE CONCURSO. BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**1.- Titulación. (Hasta un máximo de 2 puntos)**

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de **2 puntos**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 2 puntos.
- Master impartidos por organismos públicos ó Centros colaboradores, de más de 1.500 horas: 1,5 puntos.

**2.- Experiencia. (Hasta un máximo de 10 puntos)**

- Por cada mes de servicios prestados en puestos de igual categoría y cualificación, en cualquier entidad pública o privada, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual. Por cada mes: 0,06 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en Centros de Atención a personas inmigrantes, en cualquier entidad pública o privada, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual. Por cada mes: 0,06 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como Persona Coordinadora ó Jefatura de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios: 0,06 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

**3.- Formación continua. (Hasta un máximo de 2 puntos)**

- Por asistencia a Cursos de Formación de igual o más de 100 horas, organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua. Por cada curso: 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.
- Por disponer del Curso Experto en Intervención Sistémica: 1 punto.
- Por haber superado el Curso Formación Técnica en Orientación Profesional para el Empleo: 1 punto.

**4.- Acciones formativas. (Hasta un máximo de 1 punto)**

- Por la participación como ponente en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada: 0,25 puntos por cada acción formativa hasta un máximo de 1 punto.

**5.- Criterios de valoración.**

- Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.
- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - o Titulación: Original, copia certificada o copia simple del Título expedido por el organismo público o centro colaborador.
  - o Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral; y, en el caso de empresa privada, certificación de la

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Página	18/19





- misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).
- o Formación: Original, copia certificada o copia simple del Certificado de asistencia expedido por el organismo público o centro colaborador.
  - o Acciones formativas: Original, copia certificada o copia simple del Certificado de impartición de la acción formativa expedido por el organismo público o centro colaborador.
- La persona que sea propuesta para el nombramiento como persona funcionaria deberá aportar en el plazo establecido en las bases reguladoras los originales o copias compulsadas de los documentos que inicialmente hubiese aportado mediante copia simple.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE  
Fdo.- José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro de Verificación	IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM	Fecha	17/03/2026 08:39:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSO323HVLZZOLQNVBEYDWKM</a>	Página	19/19

